

ACUERDO No. 063

15 MAY 2006

Por el cual se adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, en la Universidad de Pamplona.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

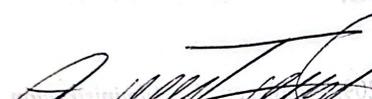
1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *"La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*;
2. Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*;
3. Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en el Artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.
4. Que mediante Acuerdo No.017 de Marzo 1 de 2006, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en la Universidad de Pamplona.
5. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31, establece entre los deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.
6. Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que éste sea efectivo, eficiente y eficaz.

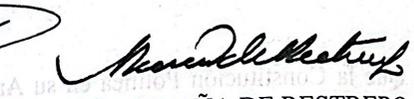
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese para la Universidad de Pamplona el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del presente Acuerdo en todo su texto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARGEMIRO BAYONA BAYONA
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria